

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 07 de AGOSTO de 2019

VISTO: El Memorando N° 1398-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 810-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar y renovar el contrato del personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 8° de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza la contratación para el reemplazo, por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 señala que: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"; de acuerdo a lo expuesto, asigna el nivel remunerativo considerando el grupo ocupacional respectivo;

Que, el artículo 39° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y detalla para el caso de labores de naturaleza permanente y contratación excepcional que: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos.";

Que, mediante el Memorando N° 1398-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, establece en mérito al Informe N° 153-2019-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 08 de julio de 2019, con el cual el cual la Área de Selección concluye que se elabore el acto resolutorio materia de contratación, con la finalidad de regularizar el contrato por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 del personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de las tres (03) personas indicadas en dicho documento, a fin de subsanar dicha omisión, regularizar el contrato del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, de tres personas, quienes conforme a los actuados al respecto cuentan con: record de asistencia, abonos de sus remuneraciones y no cuentan con la resolución correspondiente al contrato por reemplazo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la vigencia y plazo de la renovación de los contratos del personal que labora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y mediante documentos vistos, se ha evidenciado que los contratos a plazo fijo estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014; razón por la cual corresponde regularizar la renovación de contratos mediante la Resolución Jefatural respectiva, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Regularizar la Renovación de Contrato por Reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tal y conforme se indica:


POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Como **ENFERMERA/O ESPECIALISTA** Nivel ENF-10, para el Departamento de Enfermería, con la Remuneración Única de Contrato de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/ 2,239.00), en la Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001 (0071) a:

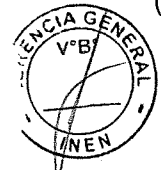
APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
APAZA AGUILAR	ZAIDA KARINA	41988159	01/12/1981

Como **TÉCNICO EN LOGISTICA I** Nivel – TF, para la Oficina de Logística, con la Remuneración Única de Contrato de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES (S/ 697.81), en la Cadena Funcional Programática: 20-006-0008-00267-0693-00001 (0053) a:


APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
BEDOYA CAMPOMANES	HERNAN ARTURO	32405155	10/09/1975



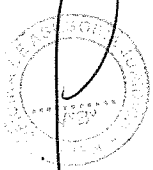
Como **ASISTENTE EJECUTIVO I** Nivel – TF, para la Jefatura Institucional, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724.00), en la Cadena Funcional Programática: 20-043-0095-99999-0538-00001 (0060) a:




APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
SARAVIA GUIL	CARLOS EDUARDO	09729139	09/12/1972



ARTICULO 2°.- El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, del Personal de la Salud al Servicio del Estado, se aplicó a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afecto a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud Pliego 136 de la Unidad Ejecutora 001 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTICULO 3°.- El egreso, para las plazas no consideradas en el artículo precedente, se aplicó a la Específica de 2.1.1.1.1.3 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo en el régimen laboral público de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTICULO 4°.- Disponer el cumplimiento y acciones pertinentes de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

